

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 Ejecutivo Singular
RADICACIÓN Nº	73449-31-03-002-2020-00018-00
DEMANDANTE	MARCO TULIO FULA ALFONSO
DEMANDADO	SHIRLEY PERDOMO BENAVIDEZ Y FERNANDO RAMIREZ
ASUNTO	INADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA

En primer lugar se hace la corrección que el numero que realmente le corresponde a la presente ejecución es el 73449-31-03-002-2020-00018-00.

Tal como se le había señalado a la apoderada del ejecutante en providencia de julio 24 ultimo, cualquier acto de disposición del derecho por parte de ella es nula, dado que no está acreditada como abogada para esta clase de procesos en esta instancia y tal como allí se precisó. Por lo tanto su último escrito allegado no se tiene en cuenta.

-INADMITASE la demanda para que en un término de cinco días, so pena de rechazo, el ejecutante confiera un poder con las formalidades de ley y la demanda ejecutiva sea presentada válidamente ante este Circuito.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*

**FANNY VELASQUEZ BARON**  
Juez.-

<b>JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO</b> <b>MELGAR-TOLIMA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>40</u>	De hoy <u>11 Sep / 20</u>
<b>SECRETARIO</b>	
<b>HENRY QUIROGA RODRIGUEZ</b>	